

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

28-3-1845

Al Comisario de Guerra de la Prov. de Murcia.-

El Sr. Gefe Superior Político de esta Prov. en comunicación del 6 del mes actual, previene que el destacamento de Guardia Civil establecido en esta Villa, se acuartele como esta prebenido en inteligencia de que el utensilio que deba suministrársele lo facilitará la administración militar; en su consecuencia este Ayuntº en sesión de este día ha acordado: Se diga á V. tenga la bondad de manifestarlo, el aceite que diariamente habrá de facilitar á los *nueve individuos* del citado cuerpo, para luces en cada noche, y los alimentos que cada día habrá que suministrar á cada plaza para sus ranchos y las formalidades que han de observar para que los documentos que justificaran los enunciados, sean admitidos sin obstáculo alguno en las oficinas de Hacienda Militar.= Espera esta Municipalidad que V. se servirá comunicarle sus instrucciones para conducirme en el asunto con la legalidad que se requiere.

## Firmas

El Presidente

Juan Antº Molina

El Secretario

Diego Antº Trigueros

28-3-1845

Al Sr. Gefe Superior Político de la Prov.-

En 6 del corriente mes previno V.S. al Alcalde Constitucional de esta Villa, procediera al acuartelamiento de los individuos de la Guardia Civil destacada en la misma. Esta Corporación carece del utensilio de camas para llevar á efecto tan saludable disposición, y en sesión de este día ha acordado formar el adjunto presupuesto para construir doce camas completas, que eleba á la superior deliberación de V.S. con objeto de que se sirba aprobarlo, y dar las ordenes oportunas á fin de que los 2112 r<sup>ls.</sup> á que asciende aquél, se sufrague por el fondo de Propios de esta espresada Villa, del presente año, y de la partida aprobada por V.S. para

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

imprebistos.= Este Ayuntº Constitucional espera que V.S. tendrá la bondad de participarle su superior resolución á la brevedad que estime, para que el espresado servicio tan recomendado no sufra dilación.

Mismas firmas

19-5-1845

Sesión del 19 de Mayo de 1845}

## 3er Punto

Igualmente se hizo cargo el Ayuntº de otra comunicación del Sr. Gefe Político de esta Prov. su fecha diez y siete del mes que cursa, en que Su Señoría se libra prevenir que el destacamento de Guardia civil estacionado en esta Población sea acuartelada desde luego, surtiendo á sus individuos de camas con las que los vecinos debían facilitarles si estuvieran alojados, y de los utensilios necesarios, ó en la manera que á esta Corporación sugiera su celo, y que se dé noticia á dicha Autoridad de quedar realizado. El Ayuntº acordó se cumpla todo, á toda brevedad, y cuando tenga efecto, se manifieste á Su Señoría haciéndole participante de esta determinación, y hacer presente á dicho Sr. Gefe Superior que cuando en seis de Marzo prócsimo pasado tubo la bondad de adoptar igual medida, manifestó el Comisario de Guerra, encargado de la administración militar de esta Provincia, que el utensilio que se suministrara á dicho destacamento, no podía ser abonado, porque el artículo 8º de la RI. Instrucción de 30 de Agosto último, no lo concedía, porque para estar acuartelada la Guardia Civil era necesaria una fuerza de más de cincuenta plazas, según así consta de oficio que en cinco de Abril más prócsimo dirigió dicho Comisario de Guerra á este Ayuntº, por lo que el mismo espera que el repetido Sr. Gefe Superior Político se sirba resolver y enterarle por qué dependencia, ó de qué fondos, se había de hacer el abono de los insinuados utensilios, y qué documentos deban justificarlos, á fin de que se consiga aquél sin dificultad alguna, y sobre todo, se oficie á dicha Autoridad Superior por el correo próximo. Tratados el resto de negocios, se cerró la sesión, de que certifico=

Firmas

14-10-1845

Al Sr. Gefe Superior Político de esta Prov.-

Esta Municipalidad remite á V.S. el adjunto expediente que ha formado para llevar á efecto la obra de Casa Cuartel para la Guardia Civil, del que resulta se ha realizado el ajuste alzado que V.S. acordó en decreto de 23 de Setiembre último, en favor de Pascual Navarro de Lozano, de este domicilio, y espera este Ayuntº que en vista de todo, se sirba V.S. determinar lo que crea conveniente.



***Uniformes Guardia Civil***

***Museo de la Guardia Civil.***

Archivo Histórico de Jumilla: Comunicaciones, caja nº 298, años 1844-46.

Asunto: Suministros y obras Casa Cuartel de la Guardia Civil.